

Número	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie — m ²
14	1	3083	Casto Gómez Martín	Prado	258
15	1	3080	Daniel González García	Prado	442
16	1	3082	Herederos de Moisés Sánchez García	Prado	119
17	1	3081	Felisa Martín García	Prado	469
17	1	3081	Felisa Martín García	Prado	474
18	2	101	Domingo y Juan Sánchez García	Cereal	597
19	2	3001	Gregorio Martín Santos	Cereal	521
20	2	3003	Herederos de Honorio Martínez	Prado	55
21	2	3004	Enrique Martín Santos	Cereal	120
22	2	3005	Constancia Gutiérrez Martín	Cereal	144
23	2	3007	Gregoria Martínez Santos	Cereal	248
24	2	3008	Florencio Martín	Cereal	88
25	2	102	Justino Pinto Navarro	Cereal	247
26	1	3077	Pascuala Arribas Muñoz	Prado	504
27	1	3078	Gregoria Martínez Santos	Prado	84
28	1	3075	Constancia Gutiérrez Cembellín	Cereal	137
29	1	3074	Gregoria Martínez Santos	Prado	168
30	1	3072	Hilario García Hernández	Prado	334
31	1	3071	Máximo Morcillo Regador	Prado	318
32	2	105	Lucía Pérez Gutiérrez	Cereal	1.290
33	1	3089	Herederos de Muriel	Erial	1.075
34	1	3088	Rufino Díaz Gutiérrez	Cereal	70
35	1	3087	Constancia Gutiérrez	Cereal	315
36	6	3044	Aderito Rodríguez	Cereal	609
37	6	266	Gregorio García Hernando	Cereal	40
38	7	310	Juan Manuel Gutiérrez M.	Cereal	910
38'	7	311	Rufino Navarro Torres	Cereal	2.466
39	6	285	Manuel Sánchez García	Cereal	3.535
40	6	270	Atenodoro Gutiérrez Hernández	Cereal	1.844
41	7	312	Rosalía Gutiérrez Martín	Cereal	1.299
42	7	313	Herederos de Blas Orgaz	Cereal	840
43	6	272	Pascuala Arribas Muñoz	Cereal	400
44	7	314	Luciano Navarro Cembellín	Cereal	511
45	7	315	Felicidad Botrán Plaza	Cereal	1.180
46	6	278	Ayuntamiento	Cereal	980

12812 *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Jaén, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita.*

Aprobado en 29 de septiembre de 1982 el primer modificado del proyecto de obra 1-J-295. T. M., desdoblamiento de calzada en Despeñaperros, carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 242,540 al 259,400, tramo Venta de Cardenas-Santa Elena, término municipal de Viso del Marqués, provincia de Ciudad Real, y produciéndose por tal motivo alteraciones en la primitiva relación de propietarios afectados, incluida en la resolución de esta Dirección Provincial de 23 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), se hace preciso anular aquélla y publicar la nueva relación de fincas afectadas por la expropiación forzosa motivada por la obra antedicha.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confieren la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de junio de 1977; el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y la Orden de 28 de octubre de 1980, ha resuelto citar a los propietarios de las fincas afectadas que en el anexo I se relacionan para que comparezcan en el día y horas que en el anexo II se especifican, en el Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real), para trasladarse, seguidamente, si se estima oportuno, a las mencionadas fincas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2. de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuran en la relación mencionada, personalmente o por medio de representante provistos del correspondiente poder notarial; pudiendo, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de un Perito con título profesional suficiente, y de un Notario. Los titulares afectados deberán exhibir en dicho acto los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo satisfecho de la Contribución Territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, podrán los interesados formular por escrito ante esta Dirección Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

Jaén, 21 de abril de 1983.—El Director provincial, Antonio González Mata.—5.991-E.

ANEXO I

Relación de fincas afectadas

Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Castellano Rodríguez.—Linderos: Norte, Renfe; Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad.—Naturaleza del terreno: Monte bajo.—

Superficie a expropiar, 31.687 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 2.—Propietario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ICONA), Ciudad Real.—Linderos: Norte, Francisco Castellano Rodríguez; Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad.—Naturaleza del terreno: Pinar con monte bajo.—Superficie a expropiar: 1.089 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

Finca número 3.—Propietario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ICONA), Ciudad Real.—Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad.—Naturaleza del terreno: Pinar, con monte bajo.—Superficie a expropiar: 1.259 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente.

ANEXO II

Día y horas del levantamiento de las actas previas a la ocupación

Día 23 de mayo de 1983, a las once treinta horas: Finca número 1.

A las doce horas: Fincas números 2 y 3.

12813 *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Segovia, referente al expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Mejora de intersección de la CN 603, punto kilométrico 79,100. Tramo: Intersección de la CN-603, con la carretera SG-V-7225 a Ortigosa del Monte». Término municipal de Ortigosa del Monte.*

Aprobado el proyecto 1-SG-364, «Mejora de intersección de la CN-603, p. k. 79,100, tramo intersección de la CN-603, con la carretera SG-V-7225, a Ortigosa del Monte, término municipal de Ortigosa del Monte, y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia, aprobado en Consejo de Ministros con fecha 30 de marzo de 1983, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar al propietario de los bienes y derechos afectados, que figura en la relación adjunta, para que, en el día y hora señalados, comparezca en el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia), trasladándose al propio terreno, si fuese necesario, y así proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca referida, debiendo asistir personalmente el propietario o persona provista